



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público
Dirección General de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de octubre de 2020

DISPOSICIÓN DGADM Nº 4/2020

VISTO: La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.017), Resolución CM Nº 1/2014, la Resolución CACRMP Nº 2/2020, Resolución SAGyP Nº 93/2020, la Disposición DGADM Nº 3/2020, la Actuación TEA Nº A-01-00015655-4/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por la Actuación TEA citado en el Visto tramita la Contratación Menor CACRMP Nº 1/2020 para la prestación del “Servicio de Recarga, Prueba Hidráulica y Mantenimiento de Matafuegos”, con destino al edificio sito en Av. Paseo Colón 1.333 de la CABA, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución SAGyP Nº 93/2020, la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial delegó en la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público las facultades de realizar el llamado, aprobar el pliego de condiciones particulares y cursar las invitaciones correspondientes, emitir circulares aclaratorias, con y sin consulta sobre la documentación licitatoria, realizar el cuadro comparativo de todas las ofertas recibidas y la evaluación de las mismas, dictar los actos administrativos necesarios para materializar y adjudicar la Contratación Menor, aprobar el gasto que demande dicha medida – imputándolo a la partida pertinente del programa 40 de la Jurisdicción Nº 5– y suscribir la correspondiente Orden de Compra, así como la facultad de dictar todos los actos administrativos necesarios, la ejecución de los contratos hasta su finalización, la ampliación del total adjudicado y/o prórroga del plazo de duración, así como rescindir la Orden de Compra suscripta en caso de corresponder, todo ello en el marco de la normativa aplicable y sin perjuicio de la intervención de dicha Secretaría cuando se estime necesario y/o en ocasión de sin perjuicio de entender eventualmente en la causa si se interpusieren los recursos que fueren procedentes (v. Adjunto 64903/2020).

Que por Disposición DGADM Nº 3/2020, se autorizó el llamado a la Contratación Menor CACRMP Nº 1/2020 por el servicio mencionado anteriormente, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra dicha Disposición, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 105.490,00.-), y se estableció el día 19 de octubre de 2020 a las 12:00 horas como fecha límite para la presentación de ofertas (v. Adjunto 72846/20).



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público
Dirección General de Administración

Que se puso en conocimiento del dictado de la Disposición DGADM N° 3/2020 a la Dirección General de Auditoría Interna (v. Adjunto 76556/20) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial. A su vez, remitió comunicaciones electrónicas a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la contratación (v. Adjuntos 76561/20, 76563/20 y 76566/20).

Que del Acta de Ofertas Recibidas que luce en el Documento Adjunto SISTEA 76572/20 se desprende que el 19 de octubre de 2020 se dejó constancia de la recepción de dos (2) ofertas, pertenecientes a Maxiseguridad Industrial S.A. (incorporada en los Adjuntos 76577/20, 76578/20, 76580/20 y 76582/20) por la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 118.858,40.-) y Fuegotecnic S.R.L. (incorporada en los Adjuntos 76588/20, 76596/20, 76597/20, 76600/20, 76602/20, 76603/20, 76604/20, 76606/20, 76609/20, 76615/20, 76618/20, 76621/20, 76624/20, 76626/20 y 76630/20) por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 15/100 (\$ 94.204,15.-).

Que esta Dirección General de Administración adjuntó las constancias de AFIP las cuales indican la inexistencia de deuda de las firmas Maxiseguridad Industrial S.A. y Fuegotecnic S.R.L. (v. Adjuntos 76637/20 y 76635/20), respectivamente.

Que en virtud al análisis de las ofertas y la documentación presentada por cada empresa, resultó necesario solicitar información complementaria a la firma Maxiseguridad Industrial S.A., la cual se realizó electrónicamente (v. Adjunto 76647/20) y se recibió la respuesta dentro del plazo conferido, vinculando la misma junto con la documentación requerida (v. Adjuntos 76666/20 y 76670/20).

Que de igual forma resultó necesario solicitar información complementaria a la firma Fuegotecnic S.R.L., la cual se realizó electrónicamente (v. Adjunto 78427/20) y se recibió la respuesta dentro del plazo conferido, vinculando la misma junto con la documentación requerida (V. Adjuntos 78431/20 y 78433/20).

Que a continuación, esta Dirección General elaboró el Cuadro de Comparativo de Precios entre ambas ofertas recibidas (v. Adjunto 76643/20) y remitió los actuados a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, a los fines de su intervención como órgano de asesoramiento jurídico permanente de dicha Comisión (v. Informe 136/20).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Gestión Legal y Técnica tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DICCACRMP N° 14/20. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente señaló que "...se concluye que puede el Sr. Director General de Administración de la CACRMP suscribir el acto proyectado."



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público
Dirección General de Administración

Que a su vez, resulta menester destacar que tanto la oferta de Maxiseguridad Industrial S.A. como la de Fuegotecnic S.R.L. cumplen los requerimientos formales, son admisibles técnicamente, pero el análisis de la propuesta económica de cada empresa, resulta económicamente favorable para el Ministerio Público la oferta de Fuegotecnic S.R.L..

Que en tal estado de la actuación, resulta oportuno proceder con la adjudicación del “Servicio de Recarga, Prueba Hidráulica y Mantenimiento de Matafuegos”, con destino al edificio sito en Av. Paseo Colón 1.333 de la CABA, a favor de la empresa Fuegotecnic S.R.L. (CUIT N° 30-70839022-0) por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 15/100 (\$ 94.204,15.-), de acuerdo a la oferta presentada y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación de marras.

Que se cuenta con el respaldo presupuestario suficiente para afrontar el gasto se en las partidas presupuestarias correspondientes al presente Ejercicio Financiero, conforme surge del Documento Adjunto 78441/20.

Que en virtud a la delegación de facultades realizada por la Secretaria de Administración General y Presupuesto sobre esta Dirección General de Administración mediante Resolución SAGyP N° 93/2020, esta repartición resulta competente para resolver el presente trámite.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1° de la Resolución SAGyP N° 93/2020,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE REPRESENTANTES
DEL MINISTERIO PÚBLICO

DISPONE

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor CACRMP N° 1/2020 que tiene por objeto la contratación del “Servicio de Recarga, Prueba Hidráulica y Mantenimiento de Matafuegos”, con destino al edificio sito en Av. Paseo Colón 1.333 de la CABA, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la Disposición DGADM N° 3/2020.

Artículo 2º: Adjudicar la Contratación Menor CACRMP N° 1/2020 a la empresa Fuegotecnic S.R.L. (CUIT N° 30-70839022-0) por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 15/100 (\$ 94.204,15.-), de acuerdo a la oferta obrante presentada y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación de marras.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público
Dirección General de Administración

Artículo 3º: Aprobar el gasto que demandará la ejecución de la presente, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 15/100 (\$ 94.204,15.-), atendiéndose su cumplimiento con cargo a la Partida 3.3.9 del Programa 40 (Jurisdicción 5) del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público para el presente Ejercicio.

Artículo 4º: Emitir la respectiva Orden de Compra, notificase a la firma que resultó adjudicataria y realizase las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2.095, su modificatoria la Ley 4.764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese la presente Disposición en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGADM N° 4/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

